 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

TIPO DE PROCESO
MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATAR EL DISEÑO PARA EL DESARROLLO, MODELADO Y APOYO TÉCNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

a. Justificación:

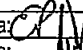
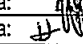
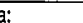
La Gobernación del Amazonas, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, y del deber de protección de la vida, integridad física y bienes de los asociados, tiene la obligación de garantizar la seguridad, funcionalidad y estabilidad de la infraestructura pública, especialmente aquella destinada al uso colectivo y masivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 365 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, responsabilidad y prevención del daño, orientando la gestión pública a la satisfacción del interés general y a la mitigación de riesgos previsibles.


En el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de las capacidades y la gestión del Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Amazonas, la Gobernación del Amazonas tiene como objetivo principal mejorar la calidad en la formulación, estructuración y viabilidad de los proyectos de inversión pública y privada, conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema General de Regalías y el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas.

En este contexto, el Banco de Programas y Proyectos del Departamento cumple un papel estratégico como instancia encargada de garantizar que las iniciativas de inversión respondan a criterios técnicos, económicos, sociales y ambientales, asegurando su sostenibilidad y pertinencia frente a las necesidades del territorio.

En desarrollo de la actividad "Formular proyectos de inversión pública y privada (fases de prefactibilidad, factibilidad o definitivos)", se hace necesario fortalecer la estructuración de proyectos mediante la elaboración de estudios y diseños técnicos especializados, que permitan definir con precisión las condiciones requeridas para su ejecución, minimizando riesgos y optimizando el uso de los recursos públicos.

Proyectó	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.E SPDT	Firma: 
Aprobó	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

En este sentido, y en virtud del proyecto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DE LAS COMUNIDADES DE CASILLANIRA, SAN ANTONIO Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS se ha identificado la necesidad de adelantar estudios y diseños de las sedes educativas pertinentes, así como el espacio de acompañamiento técnico para la verificación de las mismas.

La elaboración y/o verificación de estos y diseños resulta fundamental para asegurar la correcta planificación del proyecto, toda vez que define las especificaciones técnicas y requerimientos precisos para desarrollar la ejecución futura.

En particular, el modelado y/o verificación del sistema eléctrico e hidrosanitario de las sedes educativas se hace indispensable para brindar seguridad física y estructural a las sedes, así como a los futuros usuarios de las mismas, y por supuesto el correcto uso del erario en la inversión realizada.

De acuerdo a la situación geográfica, hídrica, logística y climática del Departamento se hace necesario realizar detallados diseños y verificación de éstos, que permitan adaptar las soluciones técnicas a la realidad del territorio, evitando sobrecostos, retrasos o fallas en la ejecución.


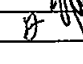
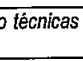
Asimismo, la adecuada estructuración de estos estudios contribuye a fortalecer la calidad de los proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos, facilitando su viabilización, financiación y posterior ejecución, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función pública.

Por tal motivo, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de consultoría que permita contar con profesional(es) idóneo(s) y con experiencia en el desarrollo de este tipo de proyectos, garantizando la calidad técnica de los productos entregados y el cumplimiento de la normatividad vigente.


La realización de estos diseños permitirá, además, contar con insumos técnicos confiables para la elaboración de presupuestos detallados, cronogramas de obra, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la fase de ejecución del proyecto, reduciendo la incertidumbre y mejorando la toma de decisiones por parte de la administración departamental.

Adicionalmente, este proceso contribuye a promover la transparencia en la inversión de los recursos públicos, al contar con información técnica clara, precisa y verificable, que respalde la estructuración del proyecto y facilite los procesos de supervisión e interventoría.

Desde el punto de vista social, las sedes educativas que hacen parte de este proceso tiene un alto impacto social, pues además de educar a las generaciones presentes, también educará las generaciones por venir y proyecta un mejor futuro para la población infantil y en general de la población del departamento.

Proyectó	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.E SPDT	Firma: 
Aprobó	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Finalmente, la ejecución de esta actividad se encuentra alineada con los objetivos del proyecto BPIN 2024006910086, en cuanto al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la formulación y estructuración de proyectos de inversión, contribuyendo al desarrollo integral del Departamento del Amazonas.

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la elaboración de los diseños indicados en el APU anexo a este proceso, pues otorga una adecuada planificación de la futura obra a realizar y como un mecanismo idóneo para garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En este escenario, se hace necesaria, urgente e inaplazable el proceso para **CONTRATAR EL DISEÑO PARA EL DESARROLLO, MODELADO Y APOYO TÉCNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** que entregue:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1.1	MODELADO ARQUITECTONICO	1
1.2	MODELADO HIDROSANITARIO	1

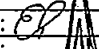
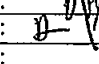
La contratación bajo la modalidad de mínima cuantía resulta jurídicamente procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en atención a la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a la prestación de servicios técnicos especializados, sin ejecución de obra, y cuyo valor estimado se encuentra dentro de los topes legales establecidos para dicha modalidad.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo, al constituir un instrumento indispensable para la protección del interés general, la seguridad estructural y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.


b. Descripción de la necesidad:

La Gobernación del Amazonas conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de tipo oficial, considera necesario y oportuno iniciar un proceso para **CONTRATAR EL DISEÑO PARA EL DESARROLLO, MODELADO Y APOYO TÉCNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**

c. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Proyectó	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.E SPDT	Firma:
Aprobó	Robín Cárdenas Paredes	Cargo: Director de infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Código UNSPSC (cada código separado por (;))	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
81101500; 81101508	SPD-203 Contratar el diseño para el desarrollo, modelado y apoyo técnico del proyecto de construcción y dotación de infraestructura educativa en sedes rurales del departamento del Amazonas.	\$7.896.000,00	Jhony ferney pinto serafin- secretario de Planeación y Desarrollo territorial	Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2:2.1 2:1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

CONTRATAR EL DISEÑO PARA EL DESARROLLO, MODELADO Y APOYO TÉCNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

2.2. Lugar de ejecución del contrato:

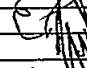
El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia-Amazonas.

2.3. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:


La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC UN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	81101500	Ingeniería civil
2	81101508	Ingeniería arquitectónica

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2:2.1 2:1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Proyectó	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.E SPDT	Firma:
Aprobó	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de infraestructura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

De acuerdo con la necesidad existente en el Municipio de Leticia, el objeto de la futura contratación consistirá en: **CONTRATAR EL DISEÑO PARA EL DESARROLLO, MODELADO Y APOYO TÉCNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1.1	MODELADO ARQUITECTONICO	1
1.2	MODELADO HIDROSANITARIO	1

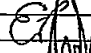
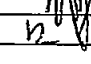
EQUIPO HUMANO

Un Profesional en Ingenierías con experiencia mínima de una año después de la expedición de la tarjeta profesional


3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Generales del Contratista

- a. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Gobernación de Amazonas.
- b. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- c. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio prestado.
- d. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto al desarrollo de la prestación del servicio.
- e. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- f. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

Proyectó	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.E SPDT	Firma:
Aprobó	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

- g. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación de Amazonas únicamente a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- i. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley establecidos.

Obligaciones Específicas del Contratista

- a. Cumplir a cabalidad con el objeto, alcances y demás asuntos pactados.
- b. Entregar los documentos (Diagnostico y/o diseño) de forma física y digital, previa aprobación por parte del supervisor con las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública y estudios objeto del contrato.
- c. Reportar inmediatamente a la GOBERNACION las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
- d. Presentar informe de ejecución al supervisor del contrato con los soportes correspondientes, en los términos solicitados por el mismo para dicho fin.
- e. Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.
- f. Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato
- g. Garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes.
- h. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

Obligaciones de la Gobernación


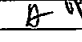
- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:


"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

Proyectó	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.E SPDT	Firma:
Aprobó	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4-Artículo 2.2.1-2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Departamental realizó el factor multiplicador, en donde se estimó que el valor para la **"CONTRATAR EL DISEÑO PARA EL DESARROLLO, MODELADO Y APOYO TÉCNICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"**, es de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$7.896.000,00) MCTE** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

Forma de pago

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

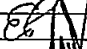
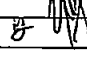
De conformidad a los productos entregados al supervisor y con visto bueno del mismo de acuerdo a las tareas y condiciones indicadas en el desarrollo del contrato, las cuales para el presente proceso serán dos (2)

Nota: Para efectos de liquidación, se tendrán como valor la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 7.896.000) M/CTE**, monto que será reconocido al contratista en proporción a las tareas designadas por el supervisor y en porcentaje que éste mismo otorgue.


Nota1: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5-Artículo 2.2.1-2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de Un mes y medio. Contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

Proyectó	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.E SPDT	Firma:
Aprobó	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

6. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
INVERSIÓN	2024006910086	0245 - 2.3.2.45.99.022 – 214	Formulación de proyectos (Territorial Nacional y Cooperación)	\$ 7.896.000,00

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

7.1. Tipo del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: Contrato de Consultoría.

7.2. Modalidad de selección


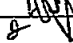
De conformidad con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente entre la concurrencia de esta modalidad de selección y el Concurso de Méritos, indica:

"... Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto contractual, de conformidad con el inciso primero del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en caso de concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable será la de mínima cuantía..."


Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, el Municipio de Leticia hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Proyectó	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.E SPDT	Firma:
Aprobó	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

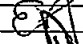
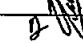
"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.


2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

Proyectó	Edwin Pedraza	Cargo: Contralista SPDT	Firma: 
Revisó:	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.E SPDT	Firma:
Aprobó	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

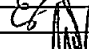
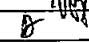
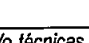
 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
- PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.


8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Infraestructura como dependencia de la Secretaría de Planeación y de Desarrollo Territorial, la cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Proyectó	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.E SPDT	Firma: 
Aprobó	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

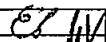
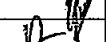
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL


De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los elementos y/o bienes objeto del presente proceso.	Incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa por entrega irregular de los elementos y/o bienes y servicios.	Quejas y demandas por la mala calidad del servicio.	Posible	Mayor	Alto	Alta

Impacto después del tratamiento		Monitoreo y Revisión
---------------------------------	--	----------------------

Proyectó	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.E SPDT	Firma:
Aprobó	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL


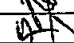
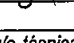
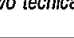
N	Asignación	Tratamiento y para implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de los bienes y/o elementos requeridos.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
2	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de los bienes y/o elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista NO debe constituir Garantía Única, en razón a la cuantía y los productos a entregar.

Proyectó	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.E SPDT	Firma: 
Aprobó	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de \$511.708.497,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		
---	----	---	----	--	--


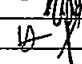
12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima**, que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.


De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)
3. Cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

Proyectó	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.E SPDT	Firma:
Aprobó	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.
- B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- **Carta de presentación de la oferta**

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración.

- **Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, no deberá presentar registro mercantil, pero si una de las siguientes actividades económicas 6910 y/o 0010 de la Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN

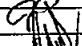
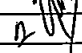
- **Objeto Social- actividad económica**

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.


- **Requisitos para participar en convocatoria como Mipyme**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas, acreditaran el tamaño empresarial de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Proyectó	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.E SPDT	Firma:
Aprobó	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.


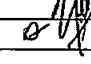

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural


De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

- Registro Único Tributario

Proyectó	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.E SPDT	Firma: 
Aprobó	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

El oferente debe anexar el Registro Único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- Fotocopia del Documento de identidad

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- Fotocopia de la Libreta Militar

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

- Certificación de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República.

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del representante legal.

- Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)

- Certificado de medidas correctivas.

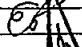
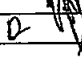
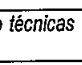
- Certificados y permisos ambientales

por lo tanto, se debe presentar el permiso expedido por la autoridad ambiental, localizado en área no urbana de la ciudad, en cumplimiento de la Resolución 0058 de 2002.


12.2. EXPERIENCIA MÍNIMA Cuando el proponente sea persona natural, no deberá presentar registro mercantil, pero si una de las siguientes actividades económicas 6910 y/o 0010 de la Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN

Se solicitará como experiencia del proponente lo siguiente:

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA	GENERAL	El proponente deberá acreditar la suscripción de un (1) contrato con entidad pública y/o privada, cuyo objeto y/u obligaciones incluya estudios y/o diseños de proyectos de construcción y que el valor sea igual o superior al 50% presupuesto oficial. En el caso de unión temporal o
--	---------	---

Proyectó	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.E SPDT	Firma: 
Aprobó	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

ELÉCTRICO, SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y PISCINA SEMIOLÍMPICA, REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESPECÍFICA	consorcio, todos los integrantes deben cumplir de manera individual con el requisito exigido. Nota: Si la experiencia es con entidades privadas se debe anexar copia del contrato.
		El proponente deberá acreditar la suscripción de dos (2) contratos con entidad pública y/o privada, cuyo objeto y/u obligaciones incluya memorías de cálculo, presupuesto, y planos, y que el valor sea igual o superior al 50% presupuesto oficial. . Nota: Si la experiencia es con entidades privadas se debe anexar copia del contrato.

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

- 1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo en cualquier formato.
- 2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
- 3) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula.
- 4) Acreditación del título de la especialización y/o maestría. (Diploma o Acta de Grado)
- 5) Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.
- 6) Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en ofertas de diferentes proponentes, la administración municipal procederá a realizar la verificación con el profesional para que este defina su participación con una de las propuestas.

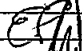
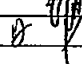
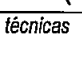
NOTA 2: Si el Municipio evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta el profesional de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, el Municipio hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional que se encuentre en el documento del equipo de trabajo debidamente cargado en la plataforma del SECOP II.


Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al Pliego de Condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fue preparada, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

12.3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Proyectó	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.E SPDT	Firma: 
Aprobó	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %
Estampilla Amazonia	1%
Estampilla Cultura	1.5%
Estampilla Anciano	4%
Estampilla Pro desarrollo	1.5%
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%
Fondo Departamental Bomberil	0.5%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes tienen la capacidad financiera para la ejecución del contrato, la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS revisará y analizará la información financiera de cada uno de los proponentes de acuerdo con las normas en materia contable y financiera, para tal efecto los proponentes deberán presentar y se analizará la siguiente documentación: (...)

12.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

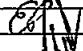
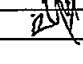
La Gobernación revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Gobernación verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.


La Gobernación publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Gobernación aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Gobernación informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Gobernación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.


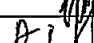
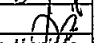

Proyectó	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.E SPDT	Firma:
Aprobó	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

13 ANEXOS
NECESIDAD ESTUDIO DEL SECTOR SOLICITUD DE CDP CDP FACTOR MULTIPLICADOR VIABILIDAD


JHONY FERNEY PINTO SERAFIN
 Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyectó	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.E SPDT	Firma: 
Aprobó	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de infraestructura	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).